

CARTA DE ENTENDIMIENTO

FUNDACIÓN MONGE - ASOBITICO



CARTA DE ENTENDIMIENTO

PARA UNA ALIANZA ESTRATÉGICA ENTRE FUNDACIÓN MONGE Y LA ASOCIACIÓN DEL COLEGIOS BI DE COSTA RICA (ASOBITICO)

Las Partes, Fundación Monge, representada por su Presidenta María José Monge Chevez, y la Asociación de Colegios del BI de Costa Rica (ASOBITICO), representada por su Presidente Steven Aronson Flechter; por este medio suscriben la presente Carta de Entendimiento.

CONSIDERANDO

Que Fundación Monge es una organización privada, sin fines de lucro, que busca como objetivo general el promover, desde todo punto de vista, el bienestar integral de la población costarricense, promoviendo para ello la educación de la población general desde distintos campos, especialmente en estudiantes que cursan secundaria pública en sus distintas modalidades.

Que ASOBITICO es una organización privada, sin fines de lucro y declarada de utilidad pública, cuyo fin consiste en apoyar el mejoramiento de la educación pública Costarricense patrocinando a colegios estatales para que puedan ofrecer el programa del Diploma de Bachillerato Internacional y, de esta forma, permitir a sus estudiantes acceder a una educación de calidad internacional.

Que las PARTES desean fortalecer los lazos de cooperación para el desarrollo de sus programas SOY CAMBIO y BACHILLERATO INTERNACIONAL, buscando potenciar los alcances y resultados en favor de la población estudiantil que ambas iniciativas benefician.

ACUERDAN:

CLAUSULA PRIMERA: Objetivo

El objetivo de la presente Carta de Entendimiento es unir esfuerzos en la identificación y apoyo a estudiantes, de secundaria en condición de pobreza, específicamente a aquellos que cursan sus estudios en colegios que implementan el Bachillerato Internacional, brindando becas de subsidio económico con el fin de aumentar sus posibilidades de culminar secundaria y continuar estudios técnicos o superiores posteriormente.



CARTA DE ENTENDIMIENTO FUNDACIÓN MONGE - ASOBITICO



La cantidad de becas específicas para cada año lectivo se definirán según la disponibilidad de fondos de Fundación Monge y las necesidades de los estudiantes de BI.

CLAUSULA SEGUNDA: Responsabilidades

Para el eficaz cumplimiento de las acciones acordadas al amparo de esta Carta de Entendimiento, se conformará un equipo de trabajo entre ambas entidades, y cada una de las Partes designará un Representante de Enlace, responsable de las siguientes funciones:

- a. Elaborar un programa anual de trabajo, con indicación de acciones prioritarias, población beneficiaria, mecanismos a utilizar y recursos a aportar; al igual que herramientas de seguimiento y evaluación de los resultados a alcanzar. Estos programas de trabajo formarán parte de la presente Carta de Entendimiento como anexos.
- b. Mantener informados a cada uno de sus Directores o Presidentes sobre los avances en la implementación de actividades.
- c. Evaluar conjuntamente una vez al año los progresos realizados en la aplicación de la presente Carta de Entendimiento.
- d. Presentar a sus organizaciones respectivas los resultados de la acción conjunta.

CLAUSULA TERCERA: Financiamiento

Ambas partes determinarán la forma en que se financiarán cada una de las actividades que acuerden realizar conjuntamente, respetando las normas y las modalidades de trabajo de cada organización; los montos y fechas de pago deberán incorporarse en los respectivos planes de trabajo elaborados por los Representantes de Enlace.

CLAUSULA CUARTA: Derechos de Propiedad Intelectual y Reciprocidad

Las Partes podrán publicar los resultados de las acciones desarrolladas al amparo de esta Carta, de manera conjunta o independiente, dando debido reconocimiento a las aportaciones y los derechos de autor de terceros.

CLAUSULA QUINTA: Personal

El personal que cada una de las Partes asigne a la ejecución de las actividades y proyectos que se desprendan de la presente Carta de Entendimiento, seguirá dependiendo exclusivamente de la Parte que lo asigne, por lo que las Partes recíprocamente se liberan



CARTA DE ENTENDIMIENTO

FUNDACIÓN MONGE - ASOBITICO



de cualquier responsabilidad que pudiese surgir de la negligencia o mala conducta de su propio personal.

CLAUSULA SÉXTA: Solución de Controversias

Toda controversia entre las Partes relativa a la interpretación y la aplicación de la presente Carta de Entendimiento, se resolverá mediante negociación amistosa entre las Partes. Sin embargo, cada acuerdo suplementario suscrito dentro del marco de esta Carta de Entendimiento podrá incluir mecanismos adicionales para la solución de controversias, así como la mediación y arbitraje nacional de ser requerido.

CLAUSULA SÉPTIMA: Vigencia, Renovación y Modificaciones

La presente Carta de Entendimiento entrará en vigor en la fecha de su firma por las Partes y tendrá vigencia por un período de dos años, con renovación inmediata por un tiempo igual al estipulado en esta carta y sin requerir la firma de una carta de entendimiento que remplace la existente, al menos que alguna de las Partes comunique con tres meses de anticipación y por escrito su deseo de finalizarlo.

Las modificaciones a esta Carta de Entendimiento sólo podrán hacerse de común acuerdo expresado por escrito por los representantes de las Partes debidamente autorizados, fechados, y anexos a esta Carta de Entendimiento.

EN FE DE LO CUAL, los representantes de las Partes, legalmente autorizados firman la presente Carta de Entendimiento, en la ciudad de San José, costa Rica el 30 de Octubre

del año 2014.

Por Fundación Monge María José Monge Chevez

Presidente

Por Asobitico even Aronson Flechter Presidente

FUNDACIÓN MONGE Céd. Jurídica: 3-006-604620 Costa Rica

ASOBI